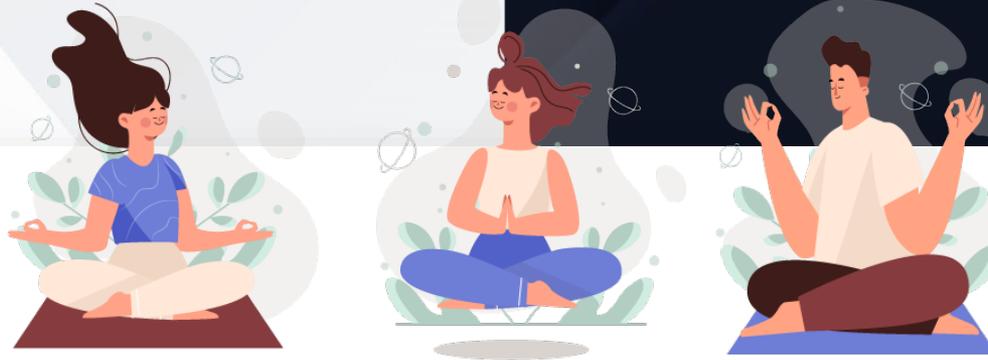




Universidad
Tecmilenio®





Atención Plena

Te invito a realizar la siguiente actividad de bienestar-*mindfulness* antes de comenzar a revisar el tema.

<https://youtu.be/liPwm62dbxU>





Certificado en derecho corporativo empresarial

Marco jurídico internacional del
derecho de autor



Semana 3



En la regulación de los derechos de autor, además del marco jurídico nacional, se observan otras disposiciones de carácter internacional que se conocen como convenciones y tratados internacionales.

Estos instrumentos son pactos de observancia obligatoria para los países que los firman y los ratifican, ingresando con ello las normas internacionales al marco jurídico de un país.

México logra su eficacia a través del Control de Convencionalidad.

En el presente tema se señalan los diversos instrumentos internacionales que aplican en materia de derechos de autor.





Convenio de Berna para la protección de obras literarias y artísticas de 1886.

Principios:

- 1. Trato nacional.** Las obras originarias de uno de los Estados contratantes deberán ser objeto, en todos y cada uno de los demás Estados, de la misma protección que conceden a las obras de sus propios nacionales.
- 2. Protección automática.** La protección no deberá estar subordinada al cumplimiento de formalidad alguna.
- 3. Independencia.** La protección es independiente de la existencia de protección en el país de origen de la obra. Empero, si en un Estado contratante se prevé un plazo más largo de protección que el mínimo prescrito por el convenio y cesa la protección de la obra en el país de origen, la protección podrá negarse en cuanto haya cesado en el país de origen.



En este convenio se determinan las condiciones mínimas que se le reconocen y protegen al autor, como son las siguientes:

- Derecho a traducir
- Derecho de realizar adaptaciones y arreglos de la obra
- Derecho de representar y ejecutar en público las obras dramáticas, dramático-musicales y musicales
- Derecho de recitar en público las obras literarias, el derecho de transmitir al público la representación o ejecución de dichas obras
- Derecho de radiodifundir
- Derecho de realizar una reproducción por cualquier procedimiento y bajo cualquier forma
- Derecho de utilizar la obra como base para una obra audiovisual
- Derecho de reproducir, distribuir, interpretar o ejecutar en público o comunicar al público esa obra audiovisual



Además, se reconocen los derechos morales que protegen el derecho de reivindicar la paternidad de la obra y de oponerse a cualquier deformación, mutilación u otra modificación de la misma o a cualquier atentado a la misma que cause perjuicio al honor o la reputación del autor.



Otro instrumento internacional es la Convención Universal sobre Derechos de Autor, cuyo objeto es proteger suficiente y efectivamente los derechos de los autores y otros titulares de estos derechos referentes a obras literarias, científicas y artísticas.

Entre las obras que se protegen son las siguientes:

- Las obras publicadas de los nacionales de cualquier Estado contratante, así como las obras publicadas en ese Estado, gozarán de la protección de cada uno de estos.
- La protección de las obras no publicadas de los nacionales de cada Estado contratante.

Asimismo, existen otros instrumentos internacionales como son el Tratado de la OMPI sobre Derechos de Autor, el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC), los cuales se recomienda investigar para conocer su contenido.



- Investiga el contenido del tratado de la OMPI sobre Derechos de Autor y el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Adpic) para desarrollar lo siguiente:

1. Una tabla comparativa de los tratados internacionales, en la cual se estudien los siguientes aspectos.

- Figuras dentro de los derechos de autor que protege
- Principales aportaciones (señalar dos)
- Fecha y motivo de su creación
- Países participantes

2. Realiza una conclusión de cómo estos tratados internacionales han tenido influencia en nuestra legislación.





En el marco jurídico, los tratados internacionales son instrumentos que vinculan a los Estados-partes que los firman y ratifican, a través de los cuales, como sucede en el tema de derechos de autor, se protegen y reconocen los derechos de autor a nivel internacional.





Certificado en derecho corporativo empresarial

Generalidades de la propiedad
industrial



Semana 3





En los derechos de autor se protegen las creaciones y obras elaboradas por artistas y autores.

Con la propiedad industrial se protegen los derechos exclusivos por la innovación de productos, procedimientos o diseños nuevos.





Para cubrir las necesidades de los individuos y del comercio, la propiedad industrial cuenta con antecedentes en México, desde 1832 con la Ley sobre el Derecho de Propiedad de los Inventores y Perfeccionadores de algún ramo de la industria, hasta la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial vigente desde el año 2020

Esta Ley especial tiene como finalidad lo siguiente:

a) Proteger la regulación y otorgamiento de:

- Patentes de invención.
- Registros de modelos de utilidad.
- Diseños industriales.
- Esquemas de trazados de circuitos integrados.
- Marcas y avisos comerciales.
- Publicación de nombres comerciales.
- Declaración de protección de denominaciones de origen e indicaciones geográficas.

b) Regular los secretos industriales.

c) Prevenir los actos que atenten contra la propiedad industrial o que constituya competencia desleal.

d) Promover y fomentar la actividad inventiva de aplicación industrial, las mejoras técnicas, la creatividad para el diseño y la presentación de productos nuevos y útiles.

e) Promover la difusión de los conocimientos tecnológicos.



En el ámbito institucional, en México se cuenta con el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, que es un órgano público descentralizado de la Secretaría de Economía. Tiene personalidad jurídica, patrimonio propio y tiene autoridad legal para administrar el sistema de propiedad industrial en México. Este instituto se creó en 1993.

Al respecto, la misión que tiene el instituto es la siguiente:

Garantizar que la intervención del Estado en el campo de la protección de los derechos de propiedad industrial otorgue a sus titulares la seguridad jurídica necesaria para que el aprovechamiento legítimo de su capacidad creativa e inventiva promueva la inversión privada, la creación de empleos, el desarrollo económico y, en general, la competitividad del país.



El Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Su objetivo es tutelar las actividades industriales y comerciales del país en el sistema educativo, la investigación y la actividad empresarial.

Protege los beneficios derivados de la innovación, las buenas prácticas, el uso de signos distintivos, la mejora continua y la actividad inventiva de la comunidad científica e industrial mexicana, convirtiéndose en un referente internacional.

Clasificación de la propiedad industrial

Inveniones: patente, modelo de utilidad, invenciones, esquema trazado de circuitos integrados.

Signos distintivos: marca, aviso comercial, nombre comercial y denominación de origen.

Otras figuras: franquicia y secreto industrial.



- Revisa tres notas relacionadas con la clasificación de la propiedad industrial y responde lo siguiente.
 1. ¿Qué beneficio le otorgó a su titular la protección de la figura analizada en cada una de las tres notas?
 2. ¿Qué ventaja competitiva le otorgó a su titular ante terceros y en el mercado?
- Concluye tu actividad señalando la importancia que tiene la protección de las figuras analizadas en las notas la propiedad industrial.





La propiedad industrial protege todo lo relacionado con las creaciones de carácter comercial, como lo son las patentes y los modelos de utilidad. En cuanto a los comercios, sus marcas, aviso y nombre comercial, entre otros conceptos.





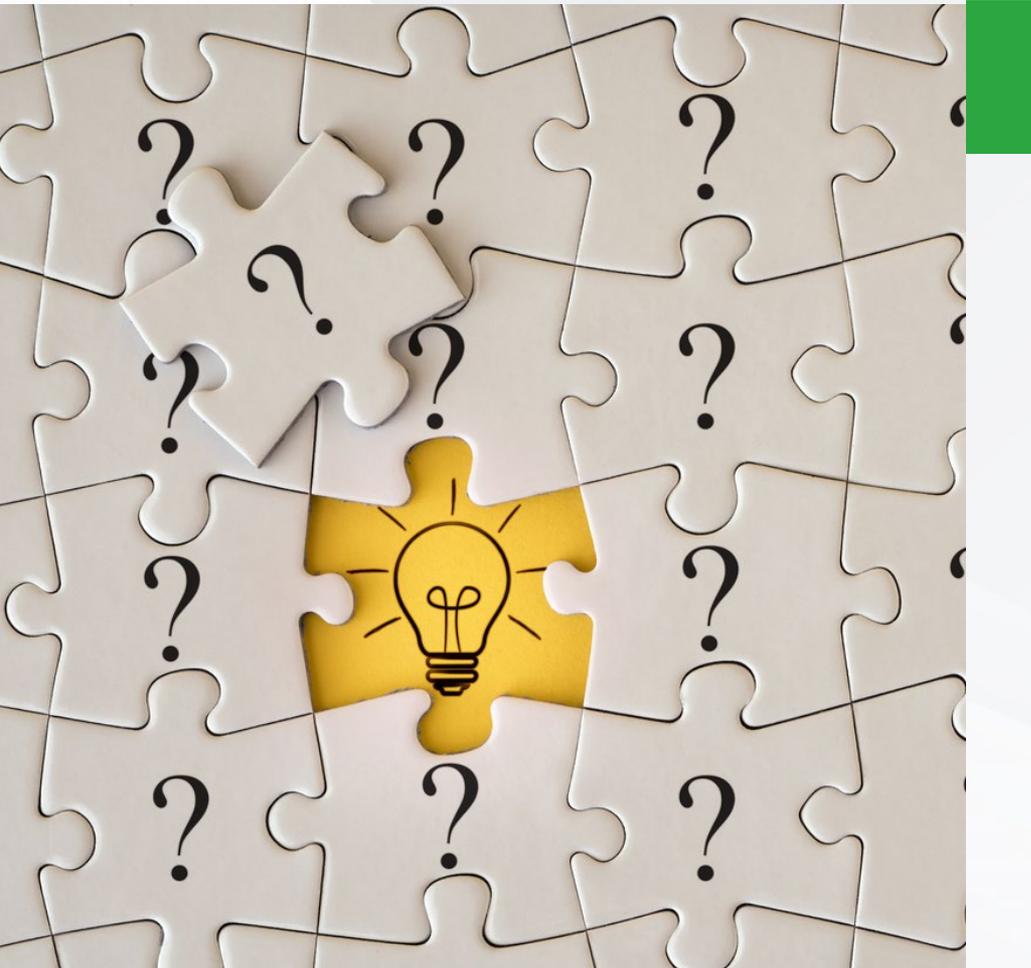
Certificado en derecho corporativo empresarial

Inversiones



Semana 3





De acuerdo con la Real Academia Española, una invención es la acción y efecto de inventar.

Inventar significa hallar o descubrir algo nuevo o no conocido. En este contexto, en propiedad industrial las invenciones se protegen por medio de las patentes.

En este tema abordaremos las características de las invenciones, sus elementos y la vigencia del registro.



Las invenciones son protegidas por patentes y los requisitos de registro son los siguientes:

- a) Algo nuevo:** que no se encuentra dentro del estado de la técnica. Esto se refiere al conjunto de conocimientos técnicos que se han hecho accesibles al público mediante una descripción oral o escrita, por la explotación o por cualquier otro medio de difusión antes de la fecha de presentación de la solicitud o prioridad reconocida.

- b) Aplicación industrial:** es la posibilidad de que una invención pueda ser producida o utilizada en cualquier rama de la actividad económica para los fines que se describan en la solicitud.



A continuación, se mencionan las invenciones que no son patentables porque son contrarias al interés público o de alguna disposición legal.

- Los procedimientos de clonación de seres humanos y sus productos.
- Utilizar embriones humanos con fines industriales o comerciales.
- Los métodos de tratamiento quirúrgico o terapéutico del cuerpo humano o animal.
- El cuerpo humano en los diferentes estadios de su constitución y desarrollo, así como el simple descubrimiento de uno de sus elementos, incluida la secuencia total o parcial de un gen.



En lo que respecta a la vigencia de las patentes, será de 20 años y no se podrá prorrogar. Posterior a este plazo, puede ser utilizada por el público en general.

Con la patente, se tiene el derecho exclusivo de explotación temporal de la invención, por lo que otras personas están impedidas sin el consentimiento del titular.

Los **modelos de utilidad** son los objetos, utensilios, aparatos o herramientas que, como resultado de una modificación en su disposición, configuración, estructura o forma, presenten una función diferente respecto de las partes que lo integran o ventajas en cuanto a su utilidad.

Los registros de los modelos de utilidad tendrán una vigencia de 15 años, los cuales también son improrrogables.

Los **diseños industriales** pueden ser de dos maneras.

a) Dibujos industriales: son la combinación de figuras, líneas o colores que se incorporen a un producto industrial o artesanal con fines de ornamentación y que le den un aspecto peculiar y propio.

b) Modelos industriales: son los que se constituyen por toda forma tridimensional que sirva de tipo o patrón para la fabricación de un producto industrial o artesanal que le dé apariencia especial en cuanto no implique efectos técnicos.

Los diseños industriales tendrán una vigencia de cinco años, pero estos, contrario a las patentes y modelos de utilidad, se pueden renovar por periodos sucesivos hasta una duración máxima de 25 años.



- Investiga un ejemplo de invención, modelo de utilidad y de diseño industrial para desarrollar lo siguiente:
 1. ¿Qué fue lo que se registró?
 2. ¿Cuál fue la innovación de lo que se registró?
- Concluye la actividad señalando la importancia que tiene la protección de las invenciones analizadas.





En este tema pudiste revisar en qué consiste una patente, los modelos de utilidad y los diseños industriales que son conceptos que se relacionan con las invenciones que protege la ley de propiedad industria.

También pudiste ver el tiempo de duración que tiene el registro de cada uno, así como si el periodo puede ser prorrogable o improrrogable.





Certificado en derecho corporativo empresarial

Signos distintivos



Semana 3





La legislación en México reconoce las formas o clases de los signos distintivos. El objetivo del presente tema es conocer las características de cada uno para distinguir unos de otros.





Las clases de signos distintivos son las siguientes:

- **Marca**
- **Aviso comercial**
- **Nombre comercial**

La ley de materia define la marca como todo signo perceptible por los sentidos y susceptible de representarse de manera que permita determinar el objeto claro y preciso de la protección que distinga productos o servicios de otros de su misma especie o clase en el mercado.

En este contexto, una marca se puede constituir por lo siguiente:

- Las denominaciones, letras, números, elementos figurativos y combinaciones de colores, así como los hologramas y formas tridimensionales.
- Los nombres comerciales y denominaciones o razones sociales.
- El nombre propio de una persona física, siempre que no se confunda con una marca registrada o un nombre comercial publicado.
- Los sonidos.
- Los olores.
- La pluralidad de elementos operativos o de imagen, incluidos, entre otros, el tamaño, diseño, color, disposición de la forma, etiqueta, empaque, decoración o cualquier otro que, al combinarse, distingan productos o servicios en el mercado.





En la legislación también se señalan las marcas que no son registrables, entre las que se encuentran las siguientes:

- Los nombres técnicos o de uso común de los productos o servicios que pretenden distinguirse con la marca.
- Las formas tridimensionales o diseños industriales que sean del dominio público o que se hayan hecho de uso común y aquellas que carezcan de distintividad.
- Los hologramas que sean del dominio público y aquellos que carezcan de distintividad.
- Los signos que considerando el conjunto de sus características sean descriptivos de los productos o servicios que pretenden distinguir.
- Las letras, los dígitos o su nombre, así como los colores aislados.
- La traducción, la transliteración, la variación ortográfica caprichosa o la construcción artificial de palabras no registrables.
- Los signos que sin autorización reproduzcan escudos, banderas o emblemas de cualquier país, estado o municipio; las denominaciones, siglas, símbolos, emblemas, nombres de programas o proyectos o cualquier otro signo de instrumentos internacionales, organizaciones, gubernamentales, no gubernamentales.
- Los demás que se indican en el artículo 173 de la Ley Federal de la Propiedad Industrial.





Walmart
Save money. Live better.

El registro de una marca tendrá una vigencia de 10 años renovables.

Los *avisos comerciales* son frases u oraciones que tengan por objeto anunciar al público establecimientos comerciales, industriales o de servicios, para distinguirlos de otros de su misma especie o clase en el mercado. Su registro tiene una vigencia de 10 años prorrogables.

De los *nombres comerciales*, son las denominaciones que protegen un comercio, establecimiento, empresa o industria. Su registro tendrá una vigencia de 10 años que pueden ser prorrogables por periodos similares.



- Identifica dos productos que se venden en el mercado para dar respuesta a las siguientes preguntas.
 1. ¿Cuál es la marca del producto y cómo se constituye la marca?
 2. ¿Tiene aviso comercial? Incluye la liga del video o la página donde se promociona.
 3. ¿Cuál es el nombre comercial de la empresa que elabora el producto?
- Elabora en un reporte los requisitos que se deben cumplir para obtener el registro de una marca de acuerdo con lo que establece la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.





En este tema pudiste revisar las características de los signos distintivos, entendidos estos como los signos, símbolos y expresiones que se utilizan para identificar a un producto de otro.

Otro aspecto que se revisó es el de la vigencia de registro de las marcas, avisos comerciales y nombres comerciales.

